Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 415/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *"Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación."*

Que, el numeral II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *"El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación."*

Que, la Unidad Educativa "Juan Guerra Villanueva", fue fundada en el barrio de Villa Moderna ubicada al norte de la Ciudad de Quillacollo del Departamento de Cochabamba el 3 de febrero de 1972.

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 535, de 20 de junio de 1978, emitida por la Dirección Departamental de Educación de La Paz, se aprueba el legal funcionamiento de la Unidad Educativa "Juan Guerra Villanueva".

Que, la Unidad Educativa "Juan Guerra Villanueva", cuenta con Certificado de Registro de Unidad Educativa - RUE N° 06186 del 4 de noviembre de 2002, con código SIE de unidad educativa Nº 80900033 y código de edificio escolar Nº 80900019, perteneciendo al área curricular de educación formal, de dependencia fiscal o estatal, con funcionamiento en el nivel primario.

Senadora proyectista: María Patricia Arce Guzmán.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa "Juan Guerra Villanueva"** del Municipio de Quillacollo del Departamento de Cochabamba, conmemorando sus **Bodas de Oro**, por los valiosos servicios educativos prestados en beneficio de la población, cumpliendo con un importante aporte a la educación y formación de los jóvenes del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, al primer día del mes de junio del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES